



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Perdonada una deuda de 282.097 euros contraída de los avales de la empresa de su exmarido

El Juzgado de Primera Instancia de lo mercantil número 6 de Lleida **perdona una deuda de 282.097 euros a una mujer que se vio inmersa en una situación de insolvencia por los avales firmados de obligaciones de una empresa que tenía su exmarido** en el año 2009, la cual quebró.

El fallo judicial llega a raíz de que la Audiencia Provincial (AP) de Lleida desestimara el recurso de apelación que presentó la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia (mercantil) número 6 de Lleida, en la cual se concedía la **exoneración del pasivo insatisfecho** a la actora, cliente de [Bergadà Asociados](#). Una vez la sentencia de la AP ha sido firme, el Juzgado leridano le ha concedido el perdón de las deudas.

Los hechos enjuiciados se remontan al año 2009 cuando la mujer y el que por aquel entonces era su marido tenían una empresa dedicada al transporte. El hombre empezó a invertir en camiones y coches, entre otros, **firmando la esposa avales sin tener conocimiento de qué se trataba realmente**, pero la mercantil empezó a tener problemas de liquidez.

La situación de insolvencia, provocó, entre otras, una importante deuda por derivación de responsabilidad de la empresa con la TGSS, asciendo la cantidad total de las deudas a 282.097 euros. Una cantidad que le resultó imposible de pagar a la mujer y comenzó a s ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |